



VERSIÓN PÚBLICA DE NÚMERO DE NÚMERO DE CONTRATO: SMDIFMC/JUR/001/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF CORREGIDORA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P. MARICRUZ ARELLANO DORADO**, DIRECTORA GENERAL; CON LA PARTICIPACIÓN DEL **M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y, POR LA OTRA PARTE, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el “**SMDIF CORREGIDORA**” por conducto de su representante legal, lo siguiente:

I.1. Es un organismo descentralizado de la administración pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con todas las facultades estipuladas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

II.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” declara:

II.1. Que su actividad económica principal se encuentra estipulada como “Actividad Valuatoria en la Demarcación Territorial para el Estado de Querétaro”.

III.- Declaran “**LAS PARTES**”:

III.1. La justificación, seguimiento, administración y cumplimiento relativo al presente contrato, queda a cargo de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; como área solicitante de este instrumento jurídico, para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.

III.2. Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del contrato de mérito, manifestando de igual manera que no media error, dolo, violencia, ni mala fe u otro vicio del consentimiento, y que es su libre voluntad llevar a cabo la celebración de este instrumento jurídico, por tanto, el “**SMDIF CORREGIDORA**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se someten al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente contrato, es que el “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” proporcione los servicios de la Actividad Valuatoria en la Demarcación Territorial para el Estado de Querétaro, más en específico para la Justipreciación de Rentas de los inmuebles ubicados en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera, número 3 A, Colonia El Pueblito, en el Municipio de Corregidora, Querétaro; denominado como **Anexo 1** y el ubicado en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera, número 50, Colonia El Pueblito, en el Municipio de Corregidora, Querétaro; denominado como **Anexo 2**.

TERCERA. - VIGENCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que la duración y vigencia del presente contrato, será a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá el día 10 (diez) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco) con la entrega de los **Anexos 1 y 2**.

QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” recibirá por los servicios otorgados al amparo de este contrato, un pago único por la cantidad de \$36,036.00 (treinta y seis mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.), más lo concerniente al 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, por un monto de \$6,864.00 (seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), resultando un total a pagar de \$42,900.00 (cuarenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.).